

EXPEDIENTE No. 22 y 28.

ASUNTO: DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CÓMITE PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; con base en la siguiente

I.-METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo de la recepción del turno para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA", se sintetiza la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta de reforma Constitucional.



II.- ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 8 de febrero del 2022, fueron recibidas en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Comité para Conmemorar el Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca suscrita por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. suscrita por Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Nicolás Enrique Feria Romero, Sergio López Sánchez, Melina Hernández Sosa, Pablo Díaz Jiménez, Rosalinda López García, Luis Alberto Sosa Castillo, Lizett Arroyo Rodríguez, Luis Alfonso Silva Romo, Nancy Natalia Benítez Zárate, Horacio Sosa Villavicencio, Haydee Irma Reyes Soto, Dennis García Gutiérrez, Yesenia Nolasco Ramírez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Aguilar Espinoza, Luisa Cortés García, Sesul Bolaños López, Concepción Rueda Gómez, César David Mateos Benítez, integrantes del grupo parlamentario de MORENA.
- 2. Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, ambas iniciativas anteriormente mencionadas mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./356/2022 y LXV/A.L./COM.PERM./356/2022, de fecha 2 de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso de Estado; asignándosele el número de expediente 22 y 28 del índice de esta Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

III.-OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas con expediente 22 y 28 suscritas por suscrita por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Nicolás Enrique Feria Romero, Sergio López Sánchez, Melina Hernández Sosa, Pablo Díaz Jiménez, Rosalinda López García, Luis Alberto Sosa Castillo, Lizett Arroyo Rodríguez, Luis Alfonso Silva Romo, Nancy Natalia Benítez Zárate, Horacio Sosa Villavicencio, Haydee Irma Reyes Soto, Dennis García Gutiérrez, Yesenia Nolasco Ramírez, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Jaime Moisés Santiago





Ambrosio, Aguilar Espinoza, Luisa Cortés García, Sesul Bolaños López, Concepción Rueda Gómez, César David Mateos Benítez, integrantes del grupo parlamentario de MORENA expone lo siguiente:

1. Debido a la conmemoración de los 100 años de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se han presentado dos iniciativas en similitud de estructura que atienden a la necesidad de crear un Comité para la conmemoración del centenario de la constitución local, mismo que se cumple el próximo 5 de abril. Dicho comité tendrá por objetivo coordinar y supervisar las acciones tendientes a esta conmemoración, promoviendo la participación de los sectores público, social y privado.

IV.-CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad para emitir el presente **Dictamen con proyecto de decreto**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones XI, XV y XVI, 34, 36, 38, 42 fracción XIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables.

TERCERO. Que el 04 de abril de 2022 se cumplirán 100 años de vida jurídica e institucional de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por esa razón el Poder Legislativo debe conmemorar y honrar tal acontecimiento, haciendo partícipes a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; en consideración de que el fin de la Constitución es crear el soporte jurídico de la nación y sostener la concepción que el pueblo de sí mismo, de su sociedad, de su cultura así como su forma de gobierno, régimen e instituciones.

Nuestra Constitución es fruto de una coyuntura histórica, por ello, su creación es la continua lucha ideológica y en ocasiones armada que busca romper con el régimen anterior y proporcionar una mejor opción.



CUARTO. Que, a lo largo de cien años de vigencia, nuestra Constitución no sólo se ha limitado a estructurar y organizar a las instituciones públicas, sino que también ha orientado el actuar de autoridades y ciudadanos, modulando nuestra convivencia social.

QUINTO. Que los principios y valores que desde su promulgación y hasta el día de hoy han dado sustento a nuestro estado lo que ha permitido garantizar las libertades fundamentales y han puesto en manos de los ciudadanos el poder para exigir una protección eficaz de sus derechos;

SEXTO. Que el reconocimiento de la obra del Constituyente de 1922 así como el conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución, son necesarios para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico y social.

SEPTIMO. Que conmemorar el Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implica recordar el momento histórico que se vivía en nuestro estado en 1922 y que trajo como consecuencia el diseño de una Constitución que se alienara a la Constitución Federal de 1917, estableciendo las instituciones que correspondían al anhelo de justicia social, luego del movimiento revolucionario de principios del siglo XX.

OCTAVO. Que al existir dos iniciativas de contenido similar y bajo el mismo objetivo, resulta favorable acumularlas y dictaminarlas en conjunto proponiendo a esta soberanía los ajustes pertinentes afín de que sean los tres poderes del estado que converjan en la conmemoración del centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales presentan el siguiente:

V.-DICTAMEN

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca APRUEBA la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Debido a los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104, fracción I y 105 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 3 fracción XVIII Y 54 del Reglamento Interior del congreso del Estado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales someten a consideración del pleno de esta LXV legislatura del H. Congreso del estado el siguiente proyecto de:

VI.-DECRETO

ÚNICO. Se crea el Comité para Conmemorar el Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar en los siguientes términos:

SE CREA EL COMITÉ PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Artículo 1. Se crea el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual se encargará de organizar, programar, promover y difundir las actividades conmemorativas con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de manera coordinada entre los tres poderes del Estado.

Para efectos de este Decreto y de los actos que se realicen, se entenderá al Comite para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Comité.

Artículo 2. El Comité tendrá los objetivos siguientes:

- Organizar las actividades conmemorativas con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- II. Promover acciones conmemorativas para la realización de actividades de manera coordinada entre los tres poderes del Estado, e
- III. Impulsar entre la sociedad oaxaqueña, el sector público y privado, la realización de actos públicos, conferencias, publicaciones, eventos conmemorativos y demás



actividades con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 3. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo;
- II. Un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- III. La persona Titular de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- IV. La persona Titular de la Presidencia de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. La persona Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca;
- VI. La persona Titular de la Secretaría General de Gobierno;
- VII. La persona Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, y
- VIII. La persona Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.

Podrán ser invitados académicos, especialistas o representantes de la sociedad civil, que su participación se estime oportuna, para el mejor cumplimiento de los objetivos del Comité.

Cada miembro propietario deberá designar un suplente, quien asumirá sus funciones en caso de ausencia justificada.

Artículo 4. El Comité se reunirá periódicamente para acordar los programas, eventos, acciones y demás actividades tendientes a desarrollar con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





Los acuerdos del Comité, se tomarán por mayoría de votos y el *quórum* se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 5. Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna.

Artículo 6. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear, coordinar, difundir y ejecutar todas las actividades encaminadas a la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- II. Ejecutar las acciones encaminadas a fin de llevar a cabo los festejos cívicos, artísticos y culturales entre los tres poderes del Estado, y
- III. Las demás que determine el Comité que permita cumplir con sus objetivos.

Artículo 7. Los integrantes del Comité podrán ordenar la conformación de comisiones de trabajo, para el auxilio de sus funciones.

Las comisiones de trabajo remitirán oportunamente la información que les haya sido solicitada, para dar cumplimiento a los objetivos del Comité.

Artículo 8. El Secretario Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a reuniones del Comité para dar cumplimientos a sus objetivos;
- II. Dar seguimiento a las acciones, eventos conmemorativos y demás actividades con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que le sea encomendado por el Comité;
- **III.** Solicitar la información en el ámbito de su competencia a los tres Poderes del Estado, así como a las comisiones de trabajo en las acciones o actividades que les corresponda asumir, y
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Comité.

7



TRANSITORIOS

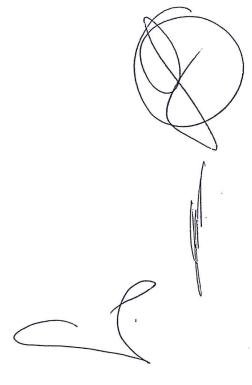
PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. El Comité deberá instalarse dentro de los siguientes 15 días a la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO. El Comité finalizará sus funciones una vez concluidos los trabajos y actividades para el cual fue creado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, ocho de febrero del dos mil veintidós.





COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

DIP. LUISA CORTES GARCIA.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.

INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIEL A PÉREZ LÓPEZ

CASTILLEJOS

INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ DIP. NOÉ DORIO **JIMENEZ**

INTEGRANTE

INTEGRANTE

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 022 Y 028 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2022.